



DOM: 11
ACC/raa
08-01-19

DECRETO EXENTO N° 0029

LITUECHE, 08 de Enero de 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2018 entre don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7 y la Municipalidad de Litueche.
- Decreto Exento N° 001131 del 12-09-2018 que aprueba contrato.
- La carta renuncia a contar del 31-12-2018, a las funciones establecidas en el contrato antes señalado, presentada por don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7.
- Que a la fecha de este Decreto, la persona antes individualizada no presenta obligaciones pendientes con la I. Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Exento N° 0028 del 08-01-2019 que acepta renuncia voluntaria.
- El finiquito de contrato de trabajo de fecha 08-01-2019.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018. El Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Finiquito de Trabajo, de fecha 08 de Enero de 2019, por los trabajos prestados a la I. Municipalidad de Litueche por don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7, en calidad de Jornal del PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
2. **ENTREGUESE** copia del Finiquito a la persona precedentemente individualizada.
- 3.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas, Secretaria Municipal y Dirección de Obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/ RPV/ACC/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas





FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 08 días del mes de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don Don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 10-08-1952, domiciliado en Pasaje Los Laureles 459 Pobl. Nuevo Amanecer Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don Facundo Antonio Ponce Ponce, declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU Línea Tradicional Código 1-B-2018-282, denominado "Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera", desde el 10 de Septiembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N° Inciso 2 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Don Facundo Antonio Ponce Ponce deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Ponce Ponce declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

- Sueldo Imponible	: 0.-
- Mes de aviso	: 0.-
- Feriado Proporcional	: 88.000.-
- Cargas Familiares	: 0.-
- Indemnización	: 0.-
- Otros descuentos	: 0.-
- Descuentos legales	: 0.-
- Liquido a Pagar	: 88.000.-

TERCERO: En virtud de lo anterior expuesto, don Facundo Antonio Ponce Ponce, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

CUARTO: Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Ponce Ponce y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Facundo Antonio Ponce Ponce, lee, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretara Municipal, Ministro de Fé.

Facundo
FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE
Rut 6.806.168-7

René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Laura Uribe Silva
LAURA URIBE SILVA

M